

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 858-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 212-2022-VPI/UNAM del 26.09.2022, el Informe Legal N.º 0645-2022-OAJ-CO/UNAM del 26.09.2022, el Informe N.º 128-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 20.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprueba "LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM", en mérito del Acta de Evaluación de los criterios de Elegibilidad del IINDEP de fecha 04.08.2022, que se consigna en el ANEXO 01 adjunto a la citada resolución; asimismo, se autoriza la previsión y ejecución presupuestal para el monitoreo, acompañamiento y ejecución de las actividades de los semilleros de investigación, citados en el punto precedente, a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4 meses) del año fiscal 2022.

Que, al respecto, con Informe N° 128-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la MSc. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia Investigación, hace conocer que los resultados de la Convocatoria 2022-II Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la UNAM fueron aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 638-2022-UNAM, conforme a los criterios señalados en las bases de dicha Convocatoria, en el cual fueron aprobados los planes de trabajo correspondientes a 7 semilleros de investigación, cuyo detalle obra en el Anexo de la mencionada Resolución; igualmente la referida Resolución autoriza la previsión y ejecución presupuestaria para el monitoreo, acompañamiento ejecución de las actividades de los semilleros de investigación, a fin de garantizar la ejecución presupuestaria dentro de los plazos establecidos (4 meses) en el año 2022; hecho que amerita modificar la aludida Resolución, para adicionar un artículo que regule la autorización de las subvenciones económicas para estudiantes y egresados coordinadores, ganadores de los semilleros de investigación conforme a lo establecido en el anexo 01 de dicha Resolución.

Que, con Informe Legal N.º 0645-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 638-2022-UNAM, a fin de adicionar un artículo a la mencionada Resolución, con el propósito de hacer referencia a la autorización de la subvención económica a estudiantes y egresados de acuerdo al anexo de la aludida Resolución, es de opinión favorable para que se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 638-2022-UNAM, adicionándose un artículo que autorice las subvenciones económicas para estudiantes y egresados coordinadores ganadores de los semilleros de investigación conforme a lo establecido en el Anexo 01 de dicha Resolución, de manera que esta regla se consigne como artículo tercero y lo consignado en el actual artículo tercero, pase a ser el artículo cuarto.

Que, con Oficio N.º 212-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Despacho de la Presidencia, se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 638-2022-UNAM, adicionándose un artículo que autorice las subvenciones económicas para estudiantes y egresados coordinadores ganadores de los semilleros de investigación conforme a lo establecido en el Anexo 01 de la citada resolución.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Modificar, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba "LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM", a efectos de Incorporar un Artículo que haga referencia a la autorización de las subvenciones económicas, a los estudiantes y egresados coordinadores ganadores de los semilleros de investigación, conforme al anexo N° 01 de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba "LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM", a efectos de Incorporar un Artículo que haga referencia a la autorización de las subvenciones económicas, a los estudiantes y egresados coordinadores ganadores de los semilleros de investigación, conforme al anexo N° 01 de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM, quedando el extremo resolutivo redactado de la siguiente manera:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, "LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM", en mérito del Acta de Evaluación de los criterios de Elegibilidad del IINDEP de fecha 04.08.2022, que se consigna en el ANEXO 01 adjunto a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, la previsión y ejecución presupuestal para el monitoreo, acompañamiento y ejecución de las actividades de los semilleros de investigación, citados en el punto precedente, a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4 meses) del año fiscal 2022, según detalle siguiente:

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 858-2022-UNAM

<i>Presupuesto Total para Previsión y Ejecución de la Convocatoria</i>					
<i>Cantidad</i>	<i>ACTIVIDADES</i>	<i>Total</i>	<i>Período (Meses)</i>	<i>Presupuesto/MES</i>	<i>Total</i>
	<i>Financiamiento de 7 semilleros</i>		<i>4</i>		<i>80,000.00</i>
<i>1</i>	<i>Monitoreo de las actividades de semilleros de investigación, acompañamiento técnico en la ejecución de gastos otorgados, para actividades de cada semillero y apoyo en solicitudes y trámites que provengan de los Semilleros de Investigación. Información</i>	<i>45</i>	<i>4</i>	<i>1,800.00</i>	<i>7,200.00</i>
	<i>Presupuesto Total</i>				<i>87,200.00</i>

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR,** las subvenciones económicas para estudiantes y egresados coordinadores ganadores de los semilleros de investigación, conforme a lo establecido en el anexo I de ésta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Vicepresidencia de Investigación al IINDEP y la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación en el Portal Web de la Institución y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTES,** los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 638-2022-UNAM, de fecha 19 de agosto de 2022.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL